

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 30 DE MARZO DE 1987

Nº 20.770

CONTENIDO

MISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nº 5, 6, 7 y 8 de 26 de mayo y 3 de junio de 1986 respectivamente, por el cual se declaran vencidos unos Contratos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO No. 5 PANAMA, 26 DE MAYO DE 1986

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, celebró el Contrato No. 88 de 5 de noviembre de 1975, con LA EMPRESA denominada PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL S.A. para dedicarse a la fabricación de productos alimenticios, a saber: galletas de todas clases, de soda, de sal, de agua, de fruta, de maíz, abrebocas de harinas, y de todas clases, gelatinas, chocolates, mermeladas, especialmente de frutas tropicales, caramelos, Contrato que fue publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 1 de 16 de enero de 1976.

2. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas

a través del Contrato No. 88 de 5 de noviembre de 1975, la empresa contratante PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL S.A. depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General de la República, fianza de garantía por la suma de VEINTIDOS MIL BALBOAS (B. 22.000.00) así: Vencidos (22) Bonos de Electrificación.

Serie: 21 1969-1999 al 5 por ciento; EE-MN: 004 al 013; 015-016, 018 al 026 y 107 con cupones del 25 al 120 por valor de Mil Balboas (B. 1.000.00) cada uno.

3. Que mediante memorial presentada al Ministerio de Comercio e Industrias el día 26 de febrero de 1986 por el Licenciado Carlos Alfredo López Guevara, en representación de la Sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada, en virtud de que el mencionado Contrato venció el 16 de enero de 1986.

4. Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa

contratante cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 88 de 5 de noviembre de 1975, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencidos el Contrato No. 88 de 5 de noviembre de 1975, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación del ESTADO Y LA EMPRESA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL S.A.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resuelto a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los anotaciones de rigor y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO No. 6 PANAMA, 3 DE JUNIO DE 1986
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, celebró el Contrato No. 14 de 4 de febrero de 1975, con la EMPRESA denominada LECO, S.A., para dedicarse a la producción, fabricación, elaboración, procesamiento, empaque, diseño, distri-

bución y venta al por mayor de todas clases y formas de cintas adhesivas a presión, sensitiva o termosensitiva hechas a base de combinaciones flexibles de materiales de papeles especiales, hojas de aluminio, resinas plásticas sintéticas ya sean con o sin impresión de cualquier color o leyenda, Contrato que fue publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 1 de 14 de abril de 1975.

2. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 14 de 4 de febrero de 1975, la empresa contratante LECO, S.A. depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General de la República,

fianza de garantía por la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta (B. 4.850.00), así:

Das (2) Bonos Agrarios 1969-2009, al 1 por ciento BAA-MN:219, 220 con cupones del 12 al 80 por valor de mil balboas (B. 1.000.00) cada uno.

Dieciséis (16) Bonos Agrarios Serie A, 1972-1992 al 5 por ciento BAA-LN:2125 al 2141 con cupones del 9 al 80 por valor de cincuenta balboas (B. 50.00) cada uno.

Das (2) Bonos Agrarios 1969-2009 al 1 por ciento, BAA-DN:108, 109 con cupones del 12 al 80 por valor de quinientos balboas (B. 500.00) cada uno.

Un (1) Bono Agrario 1969-2009 al 3 por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: 9.18.00
En el Exterior 9.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 8.25.00
En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ciento, 8A-MN0218 con cupones del 12 al 80 por valor de mil balboas (B 1,000.00.)

3. Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 11 de noviembre de 1985 por el licdo. Cecilio A. Castillero, en representación de la Sociedad LECO, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada, en virtud de que el mencionado Contrato venció el 14 de abril de 1985.

4. Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió a cabalidad las obligaciones

estipuladas en el Contrato No. 14 de 4 de febrero de 1975, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 14 de 4 de febrero de 1975, celebrado entre el Ministro de Comercio e Industrias en representación del ESTADO Y LA EMPRESA LECO, S.A.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resuelto a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato y al Ministerio

de Hacienda y Tesoro para las anotaciones de rigor y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Vice-ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO No. 7, PANAMA, 3 de junio de 1986

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

1. Que el Ministro de Comercio e Industrias en nombre y representación del Estado, celebró el Contrato No. 48 de 11 de junio de 1979, con la EMPRESA denominada INDUSTRIAS SIMONS, S.A., para dedicarse a la fabricación de abrebocas, cereales de diferentes sabores, tamaños y formas; Contrato que fue publicado en el Boletín de propiedad industrial No. 4 de 13 de agosto de 1979.

2. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 48 de 11 de junio de 1979, la empresa contratante INDUSTRIAS SIMONS, S.A., depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General

de la República, fianza de garantía por la suma de TRES MIL BALBOAS (B 3 000.00).

3. Que mediante Resolución Ejecutiva No. 7 de 21 de enero de 1982, el Órgano Ejecutivo autorizó el traspaso del Contrato No. 48 de 11 de junio de 1979 a la empresa ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A., obligándose esta última al cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivadas del mencionado Contrato.

4. Que mediante memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 14 de enero de 1986 por el licdo. Juan Manuel Cedeño M., en representación de la Sociedad ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada, en virtud de que el mencionado Contrato venció el 3 de enero de 1986.

5. Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A., cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 48 de 11 de junio de 1979,

por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 48 de 11 de junio de 1979, celebrado entre el Ministro de Comercio e Industrias en representación del ESTADO Y LA EMPRESA INDUSTRIAS SIMONS, S.A., y que fuera traspasada a ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. mediante Resolución Ejecutiva No. 7 de 21 de enero de 1982.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resuelto a la Contraloría General de la República, a fin de que se proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para las anotaciones de rigor y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado:
Arq. JOSE B. CARDENAS
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias
DOROTHY DE SING
Vice-ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO No. 8 PANAMA, 3 DE JUNIO DE 1986

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, celebró el Contrato No. 11 de 20 de enero de 1980, con LA EMPRESA denominada INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES, S.A., para dedicarse a la fabrica-

ción de envases de hialatol, utilizados como recipientes para pintura. Contrato que fue publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 8 de 9 de junio de 1980.

2. Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas

a través del Contrato No. 11 de 30 de enero de 1980, la empresa contratante INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES, S.A., depositó a favor de la Nación y ante la Contraloría General de la República, fianza de garantía por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS (B.2.220.00).

Dos (2) Bonos de Inversiones Públicas, 1973, al 6 por ciento BIP-MNo395, 396 con cupones del 26 al 80 por valor de mil Balboas (B.1.000.00) cada uno.

Dos (2) Bonos de Inversiones Públicas, 1973, al 6 por ciento BIP-CNo.168, 169 con cupones del 26 al 80 por valor de Cien Balboas (B.100.00) cada uno.

Un (1) Cheque Certificado a favor del Tesoro Nacional, con número 6575 por valor de Veinte Balboas (B.20.00).

3. Que mediante memorial presen-

tado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 22 de noviembre de 1985 por el Licenciado FREDDY MIGNARD GARCIA A., en representación de la Sociedad INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES, S.A., solicitó la devolución de fianza de garantía consignada, en virtud de que el mencionado Contrato venció el 14 de noviembre de 1985.

4. Que mediante investigaciones realizadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que la empresa contratante cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 11 de 30 de enero de 1980, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 11 de 30 de enero de 1980, celebrado entre el Ministro de Comercio e

Industrias en representación del ESTADO Y LA EMPRESA INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES, S.A.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada del presente Resuelto a la Contraloría General de la República, a fin de que proceda a la devolución de fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato y al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los anotaciones de rigor y de más fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento, al Artículo Nº 777, del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado CAFE CASANOVA, el cual está ubicado en calle 11 y Avenida Bolívar Nº 11.156, de la ciudad de Colón.

JOSE CUÑARRO
CEDULA Nº N-16-221
Comprador.
COLON, 7 DE MARZO DE 1987

L-51567
(1a. Publicación)

AVISO

Se notifica al público que el negocio denominado "LA CASA DE LA PIZZA" ha sido traspasado a la Sociedad Distribuidora PARRANO, S.A.

Panamá, 1 de enero de 1987
L-268119
(3a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 603 del 23 de enero de 1987, de la Nota-

ria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de febrero de 1987, a la ficha 168100, Rollo 20654, Imagen 0007 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad BOHOL SHIPPING S.A.

Panamá, 17 de marzo de 1987
L-292601
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3949 del 26 de febrero de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 134757, Rollo 20913 e Imagen 0165 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada AUTOMOVILES DE TURISMO S.A.

Panamá, 13 de marzo de 1987
L-292507
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4509 del 10 de marzo de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 066905, Rollo 20945 e Imagen 0220 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada VUGEBEN, S.A.

Panamá, 17 de marzo de 1987
L-292717
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
16-02-87, 1603-MOS R
CERTIFICA

Que la Sociedad Cornu Commercial (Sudam), S.A. se encuentra registrada en la Ficha 096123 Rollo 009391, Imagen 0093 desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de nueve mil trescientos noventa y uno dólares americanos (\$ 9.391.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Rayston Patton
(2) Carlos Raúl Moreno.
Que su domicilio es: Panamá.
Que sus directores son:
(1) John Richard Cogswell
(2) Argelis Ortega
(3) Lilia Consuelo Baker
(4) Carlos Raúl Moreno.
Que sus dignitarios son:
Presidente: Lilia Consuelo Baker
Vicepresidente:
Tesorero: Carlos Raúl Moreno.
Secretario: Carlos Raúl Moreno.
Que sus agente residentes, Patton, Moreno and Anvar.

Que el representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 215 del 07 de enero de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta en Rollo 20683, Imagen 0030, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de febrero de 1987.

Panamá diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 11:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridas las firmas correspondientes.

L-292308 TAYRA C. DE WILLIAMS
(Única Publicación) Certificadora

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA.

EDICTO No. 102-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LOS SANTOSOTO vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-427-81, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 25793, inscrita al Tomo No. 633, Folio No. 52, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 932 73 M.C. metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAJUAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: TERRENOS DE ELOY ANTONIO CHONG
ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES
OESTE: TERRENOS DE ANTONIO CONSTANTINO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de ARRAJUAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 28 días del mes de JULIO de 1983.

AGRON, ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-292583
(Única Publicación.)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 051-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DAYSY NORIEGA IGUALA Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de CHORRILLO, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-137-273, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-004-84, la adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS. - 0991.76 M2., ubicada en CABECERA (C. SILVESTRE) Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: PEDRO QUINTERO
SUR: GERMAN NIETO PEÑA
ESTE: GERTRUDIS VASQUEZ DE GRACIA
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 24 días del mes de MAYO de 1985.
(FDO) SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

(FDO)
ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria parat.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(FDO)
SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-292575
(Única Publicación.)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 008-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) MIGUEL FRANKLIN VELASQUEZ GONZALEZ vecino (a) del Corregimiento de ALTOS DE SAN FRANCISCO, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-90-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-060-86, la adjudicación a

título oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. inscrita al Tomo No., Folio No., Sección de la Propiedad y de la propiedad de la nación, con una superficie de 57 HAS. - 1739 59 M2, ubicada en el Corregimiento de TRINIDAD, Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en TRINIDAD, con una superficie de 52 HAS. - 5776.33 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR LUIS PRIAS
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PABLO DE LA ROSA
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ELIAS MEDINA Y DAVID DOMINGUEZ
OESTE: CAMINO HACIA LOS CHORROS DE TRINIDAD

PARCELA No. 2: Ubicada en TRINIDAD, con una superficie de 4 HAS. 5963.260 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE JACINTO BARRIOS
SUR: TERRENOS NACIONALES LUIS ARIAS
ESTE: CAMINO HACIA LOS CHORROS DE TRINIDAD

OESTE: RIO TRINIDAD.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Capira, 16 del mes de enero de 1987

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

AGRON, LEONOR OSORIO C.I. 330-79
Funcionario Sustanciador

(L-292586)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 168-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) BERTA ALICIA GARCIA Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-1194, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

ria, mediante Solicitud No. 8-050-86, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 10844 inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has. 4375.73 m2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en LA MINA, con una superficie de 1 Has. 7537.93 m2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celestino Hernández y Servidumbre - Pozo público.

SUR: Camino a B que y Vista Bella.

ESTE: Qda. sin nombre, Asunción y Matilde Monterrey.

OESTE: Qda. sin nombre y Celestino Hernández.

PARCELA No. 2: ubicada en LA MINA, con una superficie de 0 Has. 6837.80 m2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Bique a Vista Bella.

SUR: Río Bique.

ESTE: Río Bique.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Copira, 18 del mes de noviembre de 1986.

CILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ag. LEONOR OSORIO-C. 332-79
Funcionario Sustanciador.

L-203191
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5,
CAPIRA - PANAMÁ

EDICTO No. 016-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PATROCINIA MITRE CHAVEZ, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria mediante solicitud No. 8-015-83 de adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 2622 inscrita al tomo 177, folio 240, Sección de Propiedad y de propiedad de la Nación, de 1 parcela de 0 Has. - 1218.89 M2 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de ARRAIJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: área 0 Has. - 1218.89

NORTE: Vereda a la C.I.A. y a otros lotes y Martín Rudas

SUR: Terreno de Esmeralda Domínguez Cedeño y Gloria Sánchez

ESTE: Terreno de Florentina Julia y vereda a otros lotes

OESTE: Terreno de Martín Rudas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 1 días del mes de febrero de 1985.

Sahá C. de González
Secretaría Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L-292584)
Única publicación

EDICTO NUMERO (82)

del 14 de MAYO DE 1986.

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la Señora FIDELINA DE FAJARDO, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-59-512, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Cuarta, Sector No. 4, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compraventa un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.360, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (233.35 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-33819, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: PLINIO AVILA (11.50)

SUR: VEREDA (11.50)

ESTE: VICTORIANO LOPEZ (20.49)

OESTE: SARA BENAVIDES SOLÍS (20.00)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985 se

fija el siguiente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaría

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador.

L-243671
(Única Publicación)

EDICTO

Chitré, 17 de marzo de 1987
El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor EUCLIDES SOLÍS SOSA, varón, panameño, mayor de edad, residente en la Avenida Herrera, casa Nº 4-96, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-7-418, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 0 ha. con 81.92 mts2. y se encuentra dentro de los siguiente linderos:

NORTE: Sucesores de Daria Sosa Marciaga.

SUR: Luz Maria Corro de Rivera.

ESTE: Sucesores de Timotea Marciaga viuda de Sosa.

OESTE: Avenida Herrera.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan

sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,
Julio Chen Jr.
La Secretaria
Beatriz L. de Solano

EDICTO NUMERO (29)

(Del 29 de abril de 1985)

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DEL DISTRITO DE ARRILJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora HILDEGARDA DE MONTILLA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-75-568, residente en el corregimiento de Veracruz, Calle Circunvalación, sector No. 6, ha solicitado a este despacho mediante solicitud de fecha 29 de abril de 1985, la adjudicación a título de compraventa un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca No. 10.350 inscrita al Folio 362 Tomo 318 de la provincia de Panama, que consiste en un globo de terreno de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (208.41 M2), al cual se encuentran dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-50816 aprobada por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro:

NORTE: Calle Circunvalación
SUR: Gladys Chiera
ESTE: Luciano Aviles
OESTE: Mercedes Concepción

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
SECRETARIA

BIENVENIDA QUINTERO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA JUNTA COMUNAL

(L-289143)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 29

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Heric (a) Antonio Barrio de Ortega, mujer, panameña, mayor de edad, casado, residente en Calle 18 casa No. 2792, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-98-931, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 10a. de la Barriada La Revolución Corregimiento Barro, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 10a. con 22.50 mts.
SUR: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Esperanza Peña de Gracia con 32.50 mts.

ESTE: Calle 24 Norte, con 21.50 mts.
OESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Alfredo N. Marin Salazar con 21.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (698.75 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde,
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro,
Sra. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. MARINA MORO BATISTA
Jefe Encargada del Depto. de Catastro
Mpal.

L-292648
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SERGIO CECILIO DEVONISH.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto del Gabinete No. 112, de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), por el término de diez (10) días y contados del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES P.
LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgín

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Carrón, 24 de febrero de 1987
Xiomara Bulgín
Secretaria (a)

(L-513659)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

Si que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA

A: HILDA MARITZA LOPEZ DE SANCHEZ, con céd. de la No. 8-408 346, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AURELIO SANCHEZ CEDENO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término antes indicado, el Tribunal procederá a nombrarle un defensor de ausentes, para que la represente en juicio y con quien se sumarán todos los trámites del mismo hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días y contados del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,
(Fdo.) Lito
CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 8 de enero de 1987.

Secretario.

L-289090

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, ENCARGADO, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que el Lcido. JUAN MANUEL CEDENO M. como apoderado judicial del Sr. LUIS KANT GONZALEZ, solicita la anulación y reposición de acciones de la Cervecería Chiricana, S.A. el cual consta en el Certificado No. 2476 del 27 de noviembre de 1968, los cuales son de propiedad del poderdante.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de enero de 1987.

(Fdo.)
Licdo. FLAVIO GASPAS SANCHEZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.)
Mario E. Franco A.
Secretario.

Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal

Panamá, 26 de enero de 1987.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

L-292757
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

RAMO PENAL EMPLAZA A:
NARCISA REYES GONZALEZ (a) LORENA REYES. Mujer, panameña, soltera, empleada doméstica, nació en el Pórrero de Atalaya, Provincia de Veraguas, el día 2 de enero de 1949, hija de Antonio Reyes y Julia González con residencia en La Mata de Santiago, a fin de que se le de por notificado del auto de proveer expedido en su contra y que en su contenido dice:

así:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:
Proveniente de la Fiscalía Quinta del Circuito de Panamá, ha ingresado en este despacho las sumarias incoadas contra Narcisa Reyes González (a) Lorena Reyes, sindicada por el delito de Hurto en perjuicio de Silvia Edilma Bernal de Sinisterra para decidir el mérito legal del sumario.

En mérito de la expuesta el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra NARCISA REYES GONZALEZ (a) LORENA REYES, mujer, panameña, soltera, empleada doméstica, nació en el Pórrero de Atalaya, Provincia de Veraguas, el 2 de enero de 1949, hija de Antonio Reyes y Julia González, con residencia en La Mata de Santiago, como presunta infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y MANTIENE SU DETENCION PREVENTIVA.

Provea la encausada los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes acudir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

(Fdo.) EL JUEZ Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA
Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Portante de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificada del auto en referencia y se exhiba a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente.

Se pena de ser juzgado como encubridor si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2068 (a) del Cód.

Se advierte al encausado ausente que su renuencia a comparecer a juicio aparecerá como indicio grave.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de su última publicación en la Gaceta Oficial.

Debo en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL JUEZ:
Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

ROSARIO A. DE JIMENEZ
Secretaria.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 27/02/87-3003-00RIS
CERTIFICA

Que la Sociedad Taglewin Investments Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 150390, Rollo: 015656, Imagen: 0061 desde el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3462 del 19 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20840, Imagen 222, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de febrero de 1987.

Panamá, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

A las 12:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE
REGISTRO PUBLICO

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2089 de 12 de marzo de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de marzo de 1987 a la Ficha 164943, Rollo 20976, Imagen 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad denominada PANATEC DE PANAMA, S.A. en inglés PANATEC OF PANAMA, INC.

L-292796
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 127
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (a) CONSTANCIA DE LA ROSA, panameña, mayor de edad,

unidad, Oficio Agente de Servicio de Vuelos, con residencia en Las Libertadores casa No. Edificio Z-7 Apt. No. 75, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 1-11-636, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 1a. SUR de la Barriada del Corregimiento COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194. OCUPADO POR TERREÑOS MUNICIPALES CON 40.00 M.

SUR: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194. TERRENO MUNICIPAL CON 40.00 M. ESTE: CALLE 1a. SUR. CON 20.00 M.

OESTE: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194. TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHO-CIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan comparecer la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos ochenta y tres
EL ALCALDE
(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(fdo.)

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, nueve de junio
de mil novecientos ochenta y tres.

L-289550
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

EMPLAZA A:

MOISES AROSEMENA CONCEPCION, varón, panameño, con cédula de Identidad personal No. 4-100-1591, nació el 25 de noviembre de 1952, residente en Don Bosco, San Miguelito, Calle Principal; y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL
Panamá, veintisiete (27) de octubre

de mil novecientos ochenta y uno (1981).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita, Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra MOISES AROSEMENA CONCEPCION, varón, panameño, unido, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-100-1591, nacido el día 25 de noviembre de 1952, de oficio Contrero, residente en Don Bosco, San Miguelito, Calle Principal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II, del Código Penal y DECRETA SU DETENCION PREVENTIVA.

Provea el encausado los medios necesarios para el ejercicio de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhiba a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, excentuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que si renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez:

(fdo) Sandra T. Huertas de Icaza.

(fdo.) Rosario A. de Jimenez

Secretaria.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA

A. SILVIA LEONOR BROWN DE LAWSON, de generales y paradero desconocidos, a fin de que comparezca en el Tribunal.
EDITORA RENOVACION, S. A.

mino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de gran circulación local, para que haga valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo, ALFREDO LEONARD LAWSON KNIGHT.

Se advierte a la emplazada que si no comparecer al término antes indicado, el Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Ausente, para que la represente en juicio, con quien se surtirán todos los trámites del juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, por veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,

(fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(fdo) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA 29 de enero de 1987.

L-289392

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A CECILIA ELVIRA BALLESTEROS DEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto LUIS ANTONIO ALZUPURUA PATINO.

Se advierte al emplazado que si no hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
(fdo) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo) Licda. Angela Russo de Cedeño,
la Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

L-292758)

(Única Publicación.)